



RESOLUCIÓN No 425 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2.016

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

PROCESO: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No 002 -2014

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIAZADO EN SERVICIOS DE SALUD HUMANA CTA NIT 900.190.815

El funcionario ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2.006, el decreto 0624 de marzo 30 de 1.989- Estatuto tributario y la Resolución No 0384 del 13 de febrero de 2.008 proferida por la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 1551 del 13 de junio de 2.012 de la Dirección Regional Sucre del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Sucre del ICBF libró mandamiento de pago contra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIAZADO EN SERVICIOS DE SALUD HUMANA CTA NIT 900.190.815**, según Resolución No. 220 del 3 de Junio de 2014 por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$2.126.111) de Capital correspondiente a la obligación contenida en la Resolución No. 3278, de fecha 19 de Diciembre de 2013, más los intereses moratorios causados y hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso en prensa el 1 de junio de 2016 a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIAZADO EN SERVICIOS DE SALUD HUMANA CTA NIT 900.190.815**

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagado en su totalidad, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago se encuentra ejecutoriado, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T.,



en consecuencia, vencido el termino para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordena seguir adelante la ejecución, así como el embargo y secuestro de los bienes identificados del deudor.

Emérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenase seguir adelante la ejecución, contra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIAZADO EN SERVICIOS DE SALUD HUMANA CTA NIT 900.190.815**, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito incluyendo las costas procesales.

TERCERO: Condénese al ejecutado al pago de las costas y gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 -1 del E.T.

CUARTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso.

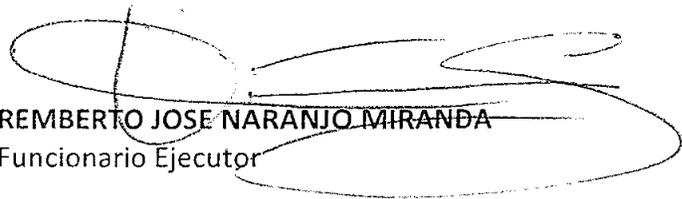
QUINTO: Ordénese el secuestro, avalúo y el remate de los bienes embargados y de los que posteriormente lleguen a serlo.

SEXTO: Ordénese la investigación de bienes del deudor.

SEPTIMO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2.016


REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Emiro Meza



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva



7020000
Sincelejo,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-334485-7000

Fecha: 2017-06-27 14:52:55
Enviar a: TATIANA ROMERO BRIEVA
No. Folios: 2

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Señora:
TATIANA ROMERO BRIEVA ó quien haga sus veces
Representante Legal **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD HUMANA "SALUD HUMANA CTA"**
Carrera 24 No 14 - 143
Sincelejo Sucre

REFERENCIA: Notificación por correo certificado del contenido de la Resolución No 425 del 18 de julio de 2016, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución" dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 002-2014.

Atentamente me permito informarle que en vista no comparecer a este Despacho a la citación de notificación personal de fecha 20 de octubre de 2016, por medio el presente correo certificado me permito notificarle el contenido de la Resolución No 425 del 18 de julio de 2016, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución" dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 002-2014, que se adelanta contra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD HUMANA "SALUD HUMANA CTA"**, con NIT 900.190.815, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 196 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y Código Contencioso Administrativo y artículo 826 del Estatuto Tributario

Anexo al presente copia del acto administrativo en mención, que consta de dos (02) folios

Cordialmente.



REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA
Funcionario Ejecutor

4
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.SINCELEJO Fecha Admisión: 28/06/2017 19:22:28
 Orden de servicio: 7821159 Fecha Aprox Entrega: 29/06/2017

RN781933446CO

8406
450

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Sincelejo Regional Sucre Dirección: TRANSV. 27C 27A - 21 BARRIO BOSTON NIT/C.C.T.I: 899989239 Referencia: COAC-334485 Teléfono: 2800830 Código Postal: Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: NATIANA ROMERO BRIEVA - SERVICIOS DE SALUD HUMANA "SALUD HUMANA CTA" Dirección: CARRERA 24 N° 14 - 143 Tel: Código Postal: 700001454 Código Operativo: 8406450 Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE
	Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200
		Dice Contener: Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Fecha de entrega: 29/06/2017	
Distribuidor: <i>Florencia...</i>	
C.C.:	
Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <i>administrativa</i> <input type="checkbox"/> 2do <i>administrativa</i>	

8406
000
PO.SINCELEJO
NORTE



84060008406450RN781933446CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 20 / Tel contacto (57) 4722005 Min Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010 Min IC. Res. Mensajería Expressa 000897 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4 72	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1	DD / MM / AA	Fecha 2	DD / MM / AA
Nombre del distribuidor	<i>Florencia...</i>		
CC	971933446		
Centro de Distribución	C		
Observaciones			